



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/84
30 de enero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 102 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/634)]

52/84. La educación para todos

La Asamblea General,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Convención sobre los Derechos del Niño³ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Recordando también su resolución 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en la que proclamaba 1990 Año Internacional de la Alfabetización, y sus resoluciones 44/127, de 15 de diciembre de 1989, 46/93, de 16 de diciembre de 1991, y 50/143, de 21 de diciembre de 1995, en las que pedía que prosiguiera la acción internacional para promover la alfabetización,

Recordando además su resolución 45/126, de 14 de diciembre de 1990, en la que pedía que se intensificaran los esfuerzos por erradicar el analfabetismo de las mujeres de todas las edades,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 44/25, anexo.

Consciente de que la erradicación del analfabetismo es uno de los objetivos primordiales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴,

Profundamente preocupada porque persisten las disparidades entre hombres y mujeres en la educación, como queda de manifiesto en el hecho de que casi dos tercios de los analfabetos adultos del mundo son mujeres,

Convencida de que la alfabetización, en particular la alfabetización funcional y una educación adecuada, es un elemento indispensable para el desarrollo y el aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y los recursos humanos a los fines del progreso económico y social,

Recordando su resolución 49/184, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos", y tomando nota con satisfacción de la resolución 1997/7 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de agosto de 1997, sobre el ejercicio del derecho a la educación, inclusive la educación en materia de derechos humanos⁵,

Segura de que el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990, han dado lugar a una mayor conciencia de la labor en pro de la alfabetización y a un mayor apoyo a esa labor y han imprimido un nuevo rumbo a la lucha por un mundo alfabetizado,

Subrayando la importancia de mantener y ampliar los progresos logrados desde el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia de Jomtien,

Acogiendo con beneplácito la Reafirmación de Ammán⁶, que es el comunicado final de la Reunión de Medios del Decenio del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, aprobado en Ammán el mes de junio de 1996, en la que se reiteraba la necesidad y la posibilidad de hacer llegar a todos los beneficios de la educación,

Reconociendo que, a pesar de los importantes avances realizados en la educación básica, especialmente el aumento de la matriculación en la escuela primaria y la creciente importancia atribuida a la calidad de la educación, persisten aún importantes problemas, incipientes o de larga data, que necesitan una acción aún más resuelta y concertada a nivel nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la educación para todos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado "Progresos alcanzados en la puesta en práctica de los objetivos de la educación para todos"⁷;

⁴ Resolución 45/199, anexo.

⁵ E/CN.4/1998/2-E/CN.4/Sub.2/1997/50, cap. II, secc. A.

⁶ A/52/183, anexo.

⁷ A/52/183.

2. *Reafirma* que la educación básica para todos es esencial para alcanzar los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner coto al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los sexos y lograr un desarrollo sostenible, la paz y la democracia;

3. *Reconoce* que en el examen de mitad del decenio de los avances realizados hacia el logro de los objetivos de la educación para todos se ha tratado de determinar los problemas que persisten y los nuevos, y destaca la necesidad de hacer frente a esos problemas e intensificar la labor para atender las necesidades básicas de la población de todos los grupos de edad, en particular niñas y mujeres;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de erradicar el analfabetismo y dirigir la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

5. *Hace también un llamamiento* a todos los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos por alcanzar sus propios objetivos de educación para todos, fijando a tal efecto metas y cronogramas concretos, incluyendo en la medida de lo posible objetivos y programas de educación específicamente destinados a combatir el analfabetismo de las niñas y mujeres y colaborando estrechamente con las comunidades, asociaciones, medios de comunicación y organismos de desarrollo para lograr estos objetivos;

6. *Reitera su llamamiento* a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a fomentar la alfabetización y a lograr la educación para todos;

7. *Invita* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que intensifiquen aún más su labor de poner efectivamente en práctica la Declaración Mundial sobre Educación para Todos⁸, la Reafirmación de Ammán⁶ y la Declaración de Hamburgo y el Programa para el Futuro, que adoptó la Quinta Conferencia Internacional sobre la Educación de los Adultos, celebrada en Hamburgo (Alemania) del 14 al 18 de julio de 1997, así como los compromisos y recomendaciones relativos a la promoción de la alfabetización contenidos y formulados en grandes conferencias internacionales patrocinadas recientemente por las Naciones Unidas, con el fin de coordinar mejor sus actividades y aumentar su contribución al desarrollo;

8. *Recomienda* que todos los Estados Miembros y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales, faciliten la información necesaria sobre la aplicación de las estrategias de educación para todos al Secretario General y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que puedan presentar informes sobre los avances y los retrocesos en el logro del objetivo de la educación para todos;

⁸ *Rapport final de la Conférence mondiale sur l'éducation pour tous: répondre aux besoins éducatifs fondamentaux, Jomtien, Thaïlande, 5-9 mars 1990, Commission interinstitutions (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banque Mondiale) pour la Conférence mondiale sur l'éducation pour tous, New York, 1990, appendice 1.*

9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con los Estados Miembros, examine medios eficaces de alcanzar el objetivo de la educación para todos, incluida la conveniencia y posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la erradicación del analfabetismo y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en el contexto del tema relativo al desarrollo social, la cuestión de la cooperación con miras a la educación para todos.

*70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997*